

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS

0000001

CITSEPET S. A.

CAPITAL SOCIAL \$.2.400,00

Di: 2 copias

L.G.

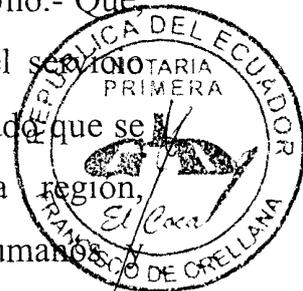
2014	22	01	01	P	0007850
------	----	----	----	---	---------



En la ciudad de Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy siete de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Iván Gómez Durán, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, comparecen: El señor Albán Monar Ángel Salvador, casado; el señor Baño Aguilar Byron Vladimir, soltero; la señora Baño Aguilar Georgina Marlene, divorciada; el señor Barzallo Cuenca Edwin Raúl, soltero; el señor Barzallo Ojeda Raúl Eduardo, casado; el señor Benavides Vargas Eduardo Marcelo, casado; el señor Calle Calderón Pedro José, casado; el señor Del Valle De La Cruz Christian Leonardo, casado; el señor Del Valle Burgos Fausto Napoleon, casado; el señor Lucio Ramos Juan Alberto, soltero; el señor Masapanta Masapanta Rubén Gustavo, soltero; el señor Merchán Rodríguez Elin Aldemar, soltero; el señor Merchán Rodríguez Henry Yofre, casado; el señor Morales Jaramillo Carlos Rafael, casado; el señor Paz Erazo Marlon Moisés, soltero; el señor Quezada Quezada Edi Eduardo, divorciado; el señor Quinzo Lliguin Jorge Hugo, soltero; el señor Rivas Gaona Jorge Romeo, divorciado; el señor Rivas Gaona Nerio Gonzalo, soltero; el señor Tapia Hinojosa

Jorge Humberto, soltero; el señor Tapia Hinojosa Luis Absalón, soltero; el señor Torres Meza Danny Javier, soltero; el señor Torres Zamora Daniel Alfonso, soltero; y, el señor Veliz Bosquez Marcelo Agustín, soltero. Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Francisco de Orellana, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura de constitución de compañía de Sociedad Anónima, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S. A. conformidad con las siguientes clausula: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen la constitución de esta Compañía los siguientes accionistas: El señor ALBAN MONAR ANGEL SALVADOR; el señor BAÑO AGUILAR BYRON VLADIMIR; la señora BAÑO AGUILAR GEORGINA MARLENE; el señor BARZALLO CUENCA EDWIN RAUL; el señor BARZALLO OJEDA RAUL EDUARDO; el señor BENAVIDES VARGAS EDUARDO MARCELO; el señor CALLE CALDERON PEDRO JOSE; el señor DEL VALLE DE LA CRUZ CHRISTIAN LEONARDO; el señor DEL VALLE BURGOS FAUSTO NAPOLEON; el señor LUCIO RAMOS JUAN ALBERTO; el señor

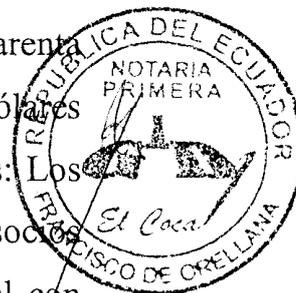
MASAPANTA MASAPANTA RUBEN GUSTAVO; el señor MERCHAN RODRIGUEZ ELIN ALDEMAR; el señor MERCHAN RODRIGUEZ HENRY YOFRE; el señor MORALES JARAMILLO CARLOS RAFAEL; el señor PAZ ERAZO MARLON MOISES; el señor QUEZADA QUEZADA EDI EDUARDO; el señor QUINZO LLIGUIN JORGE HUGO; el señor RIVAS GAONA JORGE ROMEO; el señor RIVAS GAONA NERIO GONZALO; el señor TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO; el señor TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON; el señor TORRES MEZA DANNY JAVIER; el señor TORRES ZAMORA DANIEL ALFONSO; y, el señor VELIZ BOSQUEZ MARCELO AGUSTIN. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, plenamente capaces y hábiles con derecho para contratar, obligarse y poder otorgar esta clase de actos, haciéndolo en el presente caso por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- Antecedentes y declaración de voluntad: Los comparecientes en sesión general efectuada el ocho de octubre del año dos mil trece, considerando: Uno.- Que necesario ampliar, formalizar y sobre todo mejorar el servicio público de transporte, en la modalidad de servicio pesado que se viene ...prestando dentro de la provincia y la región, propendiendo para ello a la suma de recursos humanos económicos; Dos.- Que, las actividades agro-productivas, comerciales y petroleras principalmente que se desarrollan dentro de la provincia y la región requiere ser atendida de forma adecuada, competente, seria, responsable y sobre todo



organizada; Tres.- Que, el implementar este tipo de servicio aportara al crecimiento económico de la provincia y la región; Cuatro.- Que, la adecuada competente, seria, responsable y sobre todo organizada presentación de este tipo de servicio brindara una oportunidad cierta de que las personas naturales y/o jurídicas asentadas en la provincia y la región utilicen el servicio ofertado con los beneficios que ello implica para la comunidad, los accionistas y sus familias; y, Quinto.- Que este tipo de empresas, debidamente constituidas, facultadas y administradas, incidirá en el incremento de plazas de empleo; y, sobre todo permitirá un eficaz ejercicio del derecho al trabajo que tenemos los ciudadanos ecuatorianos y que se consagra en el Artículo treinta y cinco de la Constitución Política del Estado. Declarara que es de resolución libre y voluntaria, constituir, como en efecto instituyen, la presente COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A. la misma que se registrará por la Constitución Política del Estado, la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres, la Ley de Compañías, sus Estatutos y Reglamentos que le fueren aplicables.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS "CITSEPET S.A." CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO UNO.- Denominación: La Compañía que se constituye por el presente tratado se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A. ARTICULO DOS.- Objeto Social: La Compañía se dedicara exclusivamente

al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y la Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. ARTICULO TRES.- Duración: La compañía tendrá un plazo de duración de (50) cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil, pudiendo sin embargo disolverse antes del vencimiento del plazo o acordar su prórroga, sujetándose a las disposiciones legales pertinentes y al acuerdo de la Junta General de Accionistas. ARTICULO CUATRO.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal estará ubicado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, República del Ecuador. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, INTEGRACION Y PAGO DE LAS ACCIONES ARTICULO CINCO.- Del Capital: El capital social de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 2.400,00), dividido en doscientas cuarenta acciones nominativas, iguales e indivisibles de diez dólares americanos cada una. ARTICULO SEIS.- De las acciones: Los títulos o certificados de las acciones se entregaran a los socios debidamente firmados por el Presidente y Gerente General con las constancias de los datos exigidos por la Ley. ARTÍCULO SIETE.-De la sesión de las acciones: Las acciones podrán cederse o negociarse libremente. ARTICULO OCHO.- De la



Anulación y del Otorgamiento de nuevos títulos o Certificados de las Acciones: En caso de pérdida del título o certificado de las acciones, se procederá a su anulación, previa notificación al público mediante aviso de la Compañía que se informara por la prensa durante tres días consecutivos y acosta del interesado, las mismas que se lo hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Cumplida esta formalidad se entregara al interesado nuevos certificados luego de treinta días, contado desde la última publicación.

ARTICULO NUEVE.- Del Aumento o Disminución del Capital Social: En cualquier tiempo y previo al cumplimiento de las disposiciones legales se podrá acordar el aumento del capital social.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones pagadas, para suscribirlas en caso de aumento de capital.

ARTICULO DIEZ.- Integración y Pago: Los socios de la compañía declaran bajo juramento que, el capital social pagado de la compañía depositarán en una institución bancaria y estará íntegramente suscrito y en numerario, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividiendo en DOCIENTAS CUARENTA ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA, para mejor comprensión se describe en el recuadro que a continuación se detalla:

Ítem	NOMRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	ALBAN MONAR ANGEL SALVADOR	\$ 100,00	\$ 100,00	10
2	BAÑO AGUILAR BYRON VLADIMIR	\$ 100,00	\$ 100,00	10
3	BAÑO AGUILAR GEORGINA MARLENE	\$ 100,00	\$ 100,00	10
4	BARZALLO CUENCA EDWIN RAUL	\$ 100,00	\$ 100,00	10
5	BARZALLO OJEDA RAUL EDUARDO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
6	BENAVIDES VARGAS EDUARDO MARCELO	\$ 100,00	\$ 100,00	10

7	CALLE CALDERON PEDRO JOSE	\$ 100,00	\$ 100,00	10
8	DEL VALLE DE LA CRUZ CHRISTIAN LEONARDO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
9	DEL VALLE BURGOS FAUSTO NAPOLEON	\$ 100,00	\$ 100,00	10
10	LUCIO RAMOS JUAN ALBERTO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
11	MASAPANTA MASAPANTA RUBEN GUSTAVO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
12	MERCHAN RODRIGUEZ ELIN ALDEMAR	\$ 100,00	\$ 100,00	10
13	MERCHAN RODRIGUEZ HENRY YOFRE	\$ 100,00	\$ 100,00	10
14	MORALES JARAMILLO CARLOS RAFAEL	\$ 100,00	\$ 100,00	10
15	PAZ ERAZO MARLON MOISES	\$ 100,00	\$ 100,00	10
16	QUEZADA QUEZADA EDI EDUARDO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
17	QUINZO LUGUIN JORGE HUGO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
18	RIVAS GAONA JORGE ROMEO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
19	RIVAS GAONA NERIO GONZALO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
20	TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
21	TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON	\$ 100,00	\$ 100,00	10
22	TORRES MEZA DANNY JAVIER	\$ 100,00	\$ 100,00	10
23	TORRES ZAMORA DANIEL ALFONSO	\$ 100,00	\$ 100,00	10
24	VELIZ BOSQUEZ MARCELO AGUSTIN	\$ 100,00	\$ 100,00	10
TOT AL		\$ 2400,00	\$ 2400,00	240

CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION ARTICULO ONCE.- Administración y Dirección: La administración y dirección de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas; al Directorio; al Presidente y al Gerente General, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la ley y en los presentes estatutos. ARTICULO DOCE.- Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas legalmente convocada, es el órgano supremo de la compañía.- en la Junta General, los accionistas



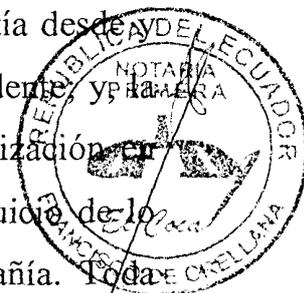
tienen derecho a voto en proporción a su valor pagado y las decisiones del máximo organismo obligan a todos los accionistas, inclusive a los que hubieren votado en contra de las mismas, salvo el derecho de apelación establecido en el Artículo doscientos cuarenta y nueve de la ley de compañías. ARTICULO TRECE.- Clases de juntas: Las Junta Generales son Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuaran por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de las compañías; y, las Extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas para tratar asuntos determinados.- Sean las juntas Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, sin perjuicio de que puedan constituirse en la junta universal de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.- Convocatorias: La convocatoria para la Junta General de Accionistas, se realizaran mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, de acuerdo al Artículo doscientos treinta y seis de la ley de compañías, con indicación del local, día, hora y el objeto de la reunión, además se indicara si la Junta es Ordinaria o Extraordinaria.- Para este efecto se observara lo estipulado en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.- Si cumplida la convocatoria no se reúne la Junta por falta de quórum, se practica una segunda convocatoria y se reunirá con el número de accionistas asistentes y tendrá facultad de adoptar las resoluciones que crea necesarias de acuerdo con el objeto estipulado en la convocatoria.- Esta convocatoria la formalizara

el Gerente General de acuerdo a lo estipulado en los presentes estatutos, o cuando lo dispusiera la Junta General de Accionistas; el Director o a petición de varios accionistas en uso de sus derechos de conformidad con la ley, con excepción de la convocatoria que pueden realizar los comisarios.- Si la convocatoria no la hiciera el Gerente, lo hará el presidente y si este cayera en esta omisión lo hará cualquiera de los vocales en el orden de calificación de sus nombramientos. ARTÍCULO QUINCE.- Del Quórum de Instalación, de las Votaciones y de las Resoluciones: La Junta General de Accionistas podrá tomar resoluciones con excepción de las establecidas en la Ley y en los presentes estatutos, siempre y cuando se encuentre representado en la primera convocatoria por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se agregan a las mayorías.- No se aceptaran votos con contradictorios de parte de un mismo accionista o su representante. ARTICULO DIECISEIS.- Representación: Los accionistas concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general o especial legalmente conferido. El accionista deberá dirigir comunicación escrita al Gerente de la compañía autorizando a su mandatario para que intervenga en su representación, documento que se entregara en secretaria, la que pondrá en conocimiento de la Junta. ARTICULO DIECISIETE.- Presidente y Secretario de la Junta General: La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la Compañía y en ausencia de este por uno



de los vocales del Directorio, que actuara en el orden de calificación de sus nombramientos.- El Gerente actuará de secretario de Junta y en su ausencia se nombrará un secretario Ad-Hoc de entre los accionistas de la compañía. ARTICULO DIECIOCHO.- Actas y Expedientes: en las sesiones de la Junta General de Accionistas así como del Directorio, se asentarán necesariamente las correspondientes actas, las mismas que se organizaran en libros separados y foliados y estarán autorizados por el Presidente de la Compañía a por quien hubiere hecho sus veces y por el Gerente o Secretario Ad-Hoc en su caso además las actas de las Juntas Generales de Accionistas estarán autorizadas por el accionista designado para el efecto.- Las actas serán aprobadas en la misma sesión o en la siguiente, debido las observaciones estar autorizadas por las mismas personas que deban legalizar el acta. Las actas de la Junta General cuando tengan el carácter de universales deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción de nulidad, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DIECINUEVE.- Atribuciones de la Junta General: Son atribuciones de la Junta General, las expresadas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y las previstas en los presentes estatutos, tales como: a).- Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio; Comisarios, Supervisores, Liquidadores y Comisiones, señalándoles sus remuneraciones (de ser el caso) y removerlos por causas justificadas; b).- Resolver sobre el aumento o disminución de capital, escisión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en

general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto; c).- Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que representen los administradores; d).- Aprobar o modificar el presupuesto de la compañía que deberá presentar el Gerente con informe del Directorio; e).- Autorizar la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmueble; f).- Resolver sobre la forma de reparto de las utilidades; g).- Acordar la exclusión de algún accionista de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; h).- Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente, Del Directorio o del Gerente General, dictando las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; i).- Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que represente sobre disposiciones del estatuto y sobre las reglas que rige la vida social; j).- Aprobar los reglamentos de la compañía; k).- Resolver la creación o supresión de sucursales, agencia, representaciones y oficinas de compañía; l).- Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleado que manejen bienes y valores de la compañía; m).- Aprobar las actas de la Junta General de accionistas; y, n).- Fijar la cuantía de los actos y contratos de los cuales el Gerente General pueda actuar solo; la cuantía desde hasta la cual debe actuar conjuntamente con el Presidente, y la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización expresa de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañía. Toda resolución de la Junta General de Accionistas, que implique reforma del contrato social, que tomara previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se



requiere al menos los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra disposición.

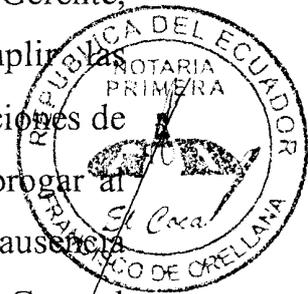
ARTICULO VEINTE.- Del Directorio: El Directorio estará formado por el Presidente de la Compañía, dos vocales y por el Gerente General que hará de secretario, a falta de este último se designará un secretario Ad-Hoc.- los vocales serán designados para el periodo de dos años, contados desde la fecha de su designación y tendrá derecho a voto el Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO.- Deberes y Atributos del directorio: Las actividades del Directorio sujetaran a las normas de la Ley, de los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas de la Junta General de Accionistas.- El Directorio deberá preocuparse en forma permanente de todo aquello que sea conveniente para le Compañía.- Son deberes y atribuciones especificas del Directorio, las siguientes: a).-Dictar sus propios reglamentos; b).-Dictar reglamentos nombren las actividades generales de la compañía; c).-Elaborar proyectos y reglamentos que estimen necesario para el desenvolvimiento del as actividades de la Junta General de Accionistas y serán puestos en consideración de la misma; d).-Examinar en cualquier tiempo la contabilidad, los inventarios y hacer las observaciones corresponda como adoptar medidas que pusiesen ser efectivas y necesarias; e).- Otorgar licencia hasta por treinta días a sus miembros, al Gerente y designar a personas que deban reemplazarlas; f).- Autorizar al Gerente a realizar actos de comercio que no se refieran a bienes inmuebles hasta una cuantía de quinientos dólares; g).-Supervisar que el Presidente, Gerente y funcionarios principales de la compañía cumplan con sus

obligaciones y no se excedan en sus facultades; h).-Aprobar sus propias actas y que deben estar suscritas por el Presidente.

ARTICULO VEINTIDOS.- Del Presidente: El Presidente de la compañía necesariamente será accionista de la compañía, su designación corresponderá a la Junta General de Accionistas y el periodo de sus funciones será de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido dicho periodo a la Junta General de Accionistas no lo ratificare o sustituyere, este seguirá actuando con funciones prorrogadas hasta que dicho órgano resuelva lo que crea conveniente.

ARTICULO VEINTITRES.- Deberes y Atribuciones del Presidente: Las actividades del Presidente se sujetaran a las normas de la Ley, de los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas tanto de la Junta General de Accionistas como del Directorio.- Son deberes y atribuciones especificas del Presidente, las siguientes; a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b).- Suscribir las Actas de la Junta General de Accionistas; c).- Suscribir las Actas de la Junta General de Accionistas, conjuntamente con el Gerente o secretario Ad-Hoc; d).- Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos accionarios; e).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio, disposiciones de la Ley; el Estatutos y Reglamentos aplicables; f).- Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva. Si la ausencia fuera definitiva, convocara inmediatamente a la Junta General para llenar la vacante de Gerente; g).- Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores dentro de la misma e informar de estos particulares a la Junta



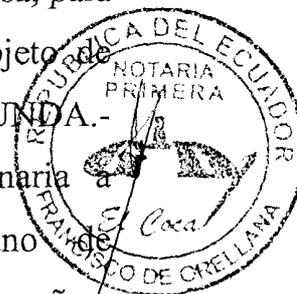
General de Accionistas; h).- Firmar el nombramiento de Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; i).- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de las mismas; e, j).- Las demás previstas en la Ley de Compañías, Reglamentos y el Presente Estatus. ARTICULO VEINTICUATRO.- Del Gerente General: Para ejercer estas funciones no se requieren ser accionistas de la compañía, su designación le corresponde a la Junta General de Accionistas y el periodo de duración de sus funciones es de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido dicho periodo y la Junta General de Accionistas no lo ratificara o sustituyere, este seguirá actuando con sus funciones prorrogadas hasta que dicho órgano resuelva lo que crea conveniente. ARTICULO VEINTICINCO.- Deberes y Atribuciones del Gerente General: Las actividades del Gerente General se sujetaran a las normas de la Ley, de los presentes estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas tanto de la Junta General de Accionistas como del Directorio.- Son deberes y atribuciones específicas del Gerente General, las siguientes: a).-Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b).- Administrar los bienes de la compañía; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, de los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d).- Realizar a nombre de la compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los presentes estatutos. En todo caso los actos que realice el Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas,

comprometerá a la compañía frente a terceros; e).-Levar los libros de actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas y del directorio conferir las certificaciones que le soliciten de conformidad con la ley; f).- Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe detallado de la actividades de la compañía en el ejercicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en lo administrativo, incluyendo el balance general como el informe que deberá recibir de los comisarios; g).- Nombrar y remover de acuerdo con la ley al personal de trabajadores que requiera la compañía, todo está sujeto a las disposiciones presupuestarias; h).- Elaborar el proyecto de presupuesto anual; i).- Realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones, actos y contratos con los requisitos indicado en los estatutos; j).- Realizar los inventarios de la compañía, controlar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; k).-responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la compañía; actuar de secretario de la Junta General de Accionistas y del directorio; l).- Autorizar con su firma y del presidente las actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los títulos o certificados de las acciones; y, m) las demás establecidas en la ley. ARTICULO VEINTISEIS.- De los Accionistas: Los accionistas tendrán todos los derechos y cumplirán con todas las obligaciones determinadas en la ley, los estatutos y reglamentos aplicables a este tipo de sociedades. El derecho sobre las acciones se probará de conformidad con la ley. ARTICULO VEINTISIETE.- De los Comisarios: La Junta General de Accionistas designará hasta dos comisarios, quienes deberán

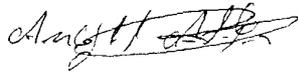


permanecer en sus funciones dos años y podrá ser reelegidos indefinidamente. Los nombramientos podrán recaer en personas que sean accionistas de la compañía. ARTICULO VEINTIOCHO.- De las Facultades y Deberes de los Comisarios: Los comisarios harán uso de las facultades y cumplirán los deberes que les asistan de conformidad con la ley. ARTICULO VEINTINUEVE.- De las Utilidades: De las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomara un porcentaje no menor del diez por ciento designado a formar un fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- Sin embargo la Junta General de Accionistas podrá resolverse y se aumente el porcentaje indicado, con las limitaciones establecidas por la ley. ARTICULO TREINTA.- Del Reparto de Utilidades: Las utilidades se repartirán a los accionistas en la forma establecida por la ley, o bajo el acuerdo de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- De la Disolución y de la Liquidación de la Compañía: La compañía se disolverá y entrara un proceso de liquidación en los casos y términos de la ley. ARTICULO TREINTA Y DOS.- Cuestiones no Previstas: En todo cuanto no estuviere previsto en los estatutos o en caso de duda en la aplicación de las normas estatutarias se quedara a lo dispuesto en la ley de compañías, el código de comercio y en las resoluciones de la superintendencia de compañías. CAPITULO CUARTO. DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES A LA COMISION NACIONAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL. ARTICULO TREINTA Y TRES.- De los Permisos de Operación: Los permisos de

operación que recibe la compañía para la presentación de servicio público de transporte pesado, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negación. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo a informe favorable que emitan los organismos competentes de tránsito. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre; se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaran los organismos competentes de tránsito. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- De La Disolución y Liquidación: En caso de disolución y liquidación de la compañía, actuara como liquidador el Gerente, de conformidad a la ley treinta y uno reformativa de la ley de compañías. CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.- Los accionistas fundadores de manera unánime encargan como abogado patrocinador al Dr. Carlos Acaro, en conjunto con el señor Luis Tapia Hinojosa, para que ejecuten todas las gestiones pertinentes con el objeto de obtener la absoluta legalización de la compañía. SEGUNDA.- Los accionistas designan a través de Junta General Ordinaria a las siguientes personas para conformar el órgano de Administrativo de la compañía por el periodo inicial de dos años: PRESIDENTE: la señora GEORGINA MARLENE BAÑO AGUILAR; GERENTE GENERAL: el señor LUIS A TAPIA HINOJOSA; COMISARIO: JORGE ROMEO RIVAS GAONA.



Usted señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor Doctor Carlos Julio Acaro Yaguache, Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Loja, la misma que los comparecientes lo aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura pública por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



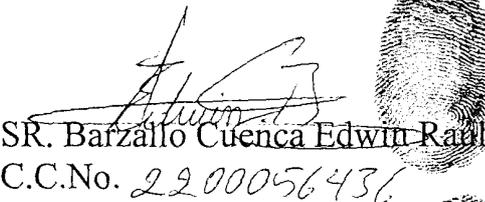
Sr. Albán Monar Ángel Salvador
C.C.No. 0200874082



Sr. Baño Aguilar Byron Bladimir
C.C.No. 2200116115



Sr. Baño Aguilar Georgina Marlene
C.C.No. 020107536-3



Sr. Barzallo Cuenca Edwin Raúl
C.C.No. 2200056436



Sr. Barzallo Ojeda Raúl Eduardo
C.C.No. 1100254463



Sr. Benavides Vargas Eduardo Marcelo
C.C.No. 020145736-3


Sr. Calle Calderón Pedro José
C.C.No. 2100100897




Sr. Del Valle De La Cruz Christian Leonardo
C.C.No. 171941426-8




Sr. Del Valle Burgos Fausto Napoleón
C.C.No. 170559763-9




Sr. Lucio Ramos Juan Alberto
C.C.No. 1500213876

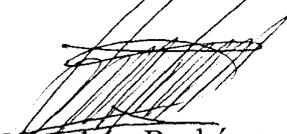



Sr. Masapanta Masapanta Rubén Gustavo
C.C.No. 0502182991

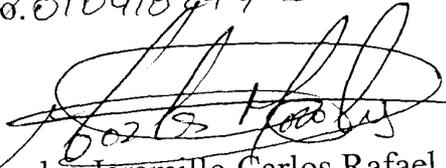



Sr. Merchán Rodríguez Elin Aldemar
C.C.No. 150052281-6




Sr. Merchán Rodríguez Henry Yofre
C.C.No. 010418279-5




Sr. Morales Jaramillo Carlos Rafael
C.C.No. 060295070-1




Sr. Paz Erazo Marlon Moisés
C.C.No. 2100547330




Sr. Quezada Quezada Edi Eduardo
C.C.No. 1712963717




Sr. Quinzo Lliguin Jorge Hugo
C.C.No. 060114281-0

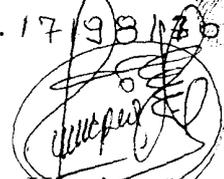



Sr. Rivas Gaona Jorge Romeo
C.C.No. 7500510387

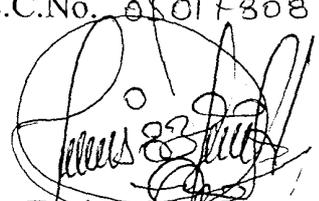



Sr. Rivas Gaona Nerio Gonzalo
C.C.No. 171981703-1




Sr. Tapia Hinojosa Jorge Humberto
C.C.No. 050173086-0




Sr. Tapia Hinojosa Luis Absalon
C.C.No. 0501348227




Sr. Torres Meza Danny Javier
C.C.No. 171926159-4



0000011

[Handwritten signature]



Sr. Torres Zamora Daniel Alfonso
C.C.No. 170473923-9

Marcelo Veliz B



Sr. Veliz Bosquez Marcelo Agustin
C.C.No. 0921742615

[Handwritten signature of Dr. Iván Gómez Durán]

Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Oficio Nro. ANT-UAORE-2014-0885

El Coca, 19 de junio de 2014

Asunto: Resolución Constitución Jurídica No. 016-CJ-022-2014-UAORE-ANT de la Compañía de Transporte Pesado y Servicios Petroleros "CITSEPET S.A."

Sr.
Luis Absalon Tapia Hinojosa
Representante Legal
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS
"CITSEPET S.A."
En su Despacho

De mi consideración:

En Cumplimiento a la disposición dada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Oficio N° ANT-ANT-2013- 5821 DEL 27 DE JUNIO DEL 2013, en la cual indica que se envíe las resoluciones emitidas en la ANT, por tanto adjunto la siguiente:

Resolución: Constitución Jurídica No. 016-CJ-022-2014-UAORE-ANT, a favor de la Compañía de Transporte Pesado y Servicios Petroleros "CITSEPET S.A."

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Glenda Irene Suarez Veliz
DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA ENCARGADA



Anexos:
- 016-CJ-17-06-2014-CITSEPET.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Carlos Vicente Marin Quijje
Director Provincial de Orellana
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jorge Fernando Lasso Molina



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador

Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini-Teléfono: 062-860010

Email: registro-orellana@hotmail.com RUC. 2260012550001

0000012

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, en funciones de Registro Mercantil legalmente facultado **CERTIFICO:** Que con fecha lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, a las 09H10, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ALBAN MONAR ANGEL SALVADOR, BAÑO AGUILAR BYRON VLADIMIR, BAÑO AGUILAR GEORGINA MARLENE, BARZALLO CUENCA EDWIN RAUL, BARZALLO OJEDA RAUL EDUARDO, BENAVIDES VARGAS EDUARDO MARCELO, CALLE CALDERON PEDRO JOSE, DEL VALLE DE LA CRUZ CHRISTIAN LEONARDO, DEL VALLE BURGOS FAUSTO NAPOLEON, LUCIO RAMOS JUAN ALBERTO, MASAPANTA MASAPANTA RUBEN GUSTAVO, MERCHAN RODRIGUEZ ELIN ALDEMAR, MERCHAN RODRIGUEZ HENRY YOFRE, MORALES JARAMILLO CARLOS RAFAEL, PAZ ERAZO MARLON MOISES, QUEZADA QUEZADA EDI EDUARDO, QUINZO LLIGUIN JORGE HUGO, RIVAS GAONA JORGE ROMEO, RIVAS GAONA NERIO GONZALO, TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO, TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON, TORRES MEZA DANNY JAVIER, TORRES ZAMORA DANIEL ALFONSO Y VELIZ BOSQUEZ MARCELO AGUSTIN,** bajo el **No. 96, Folio No. 811, Tomo Uno** del Libro de Inscripciones del año 2014.



Dr. Galo Lanche Sarango

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitador	Revisor	0785-2014-RMCFO
Digitado por: Abg. Carlos Sotodispa J.			

Oficio Nro. ANT-UAORE-2014-0885

El Coca, 19 de junio de 2014

Jefe Regional Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Karla Gabriela Ponce Benavides
Jefe Provincial Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor
Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales
Presidente Ejecutivo
FEDERACIÓN NACIONAL TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

lm/mbs





RESOLUCIÓN No. 016-CJ-022-2014-UAORE-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ORELLANA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAORE-2014-0360 de 17 de febrero de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A."**, con domicilio en cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CUATRO (24)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ALBA MONAR ANGEL SALVADOR	020095708-2
2	BAÑO AGUILAR BYRON BLADIMIR	220011611-5
3	BAÑO AGUILAR GEORGINA MARLENE	020107536-3
4	BARZALLO CUENCA EDWIN RAUL	220005643-6
5	BARZALLO OJEDA RAUL EDUARDO	110025446-3
6	BENAVIDES VARGAS EDUARDO MARCELO	020145736-3
7	CALLE CALDERON PEDRO JOSE	210010084-7
8	DEL VALLE DE LA CRUZ CHRISTIAN LEONARDO	171941426-8
9	DEL VALLE BURGOS FAUSTO NAPOLEON	170559763-9
10	LUCIO RAMOS JUAN ALBERTO	150081387-6
11	MASAPANTA MASAPANTA RUBEN GUSTAVO	050218299-1
12	MERCHAN RODRIGUEZ ELIN ALDEMAR	150052281-6
13	MERCHAN RODRIGUEZ HENRY YOFRE	010418279-5



14	MORALES JARAMILLO CARLOS RAFAEL	060295070-1
15	PAZ ERAZO MARLON MOISES	210054793-0
16	QUEZADA QUEZADA EDI EDUARDO	171296371-7
17	QUINZO LLIGUIN JORGE HUGO	060117281-0
18	RIVAS GAONA JORGE ROMEO	150051038-1
19	RIVAS GAONA NERIO GONZALO	171981703-1
20	TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO	050178086-0
21	TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON	050134822-1
22	TORRES MEZA DANNY JAVIER	171926159-4
23	TORRES ZAMORA DANIEL ALFONSO	170473123-9
24	VELIZ BOSQUEZ MARCELO AGUSTIN	092174261-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la



compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. ANT-UAORE-2014-0257 de 15 de mayo de 2014, e Informe Técnico favorable No. 0116-DT-2014-ANT-UAORE de 14 de abril de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. ANT-UAORE-2014-0290 de 05 de junio de 2014, e Informe No. 017-AJ-022-CJ-2014-UAORE-ANT de 05 de junio de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades".

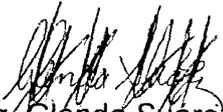
- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), respectivamente y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) de artículo 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "**COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A.**", con domicilio en cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana, en la Dirección Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Orellana, el 17 de junio de 2014.


Ing. Glenda Suárez Vela

DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA ENCARGADA



Elaborado por Lic. Mariana Bravo 



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7602972
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/02/2014 16:37:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020095708-2

ALBAN MONAR ANGEL SALVADOR
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

19 MARZO 1962

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0077 00307 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1962

Angel Monar

ECUATORIANA***** V4344V4242

GASADO ROSA MARTHA MANOBANDA POVEDA

PRIMARIA JORNALERO

JOSE ALBAN
VICTORIA MONAR
LAGO AGRIO

01/12/2003

01/12/2015

REN 0049614

Scm

01/12/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0200957082

001 - 0004 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO ALBAN MONAR ANGEL SALVADOR

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS TRES DE NOVIEMBRE 2
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

Angel Osche
f.) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 220011611-5

BAÑO AGUILAR BYRON VLADIMIR

ORELLANA/PTO. DE ORELLANA/PTO. FCO. ORELLANA/C

28 FEBRERO 1992

FECHA DE NACIMIENTO 0008 00161 M

ORELLANA / PTO. DE ORELLANA

PTO. FCO. ORELLANA / ORELLANA 1993

Byron Aguilar

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3343V4242

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

JOSE VICENTE BAÑO ARTAS

MARIA FIDELINA AGUILAR HIDALGO

PTO. DE ORELLANA 17/08/2010

REN 3006097

Jose Vicente Baño Artas

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0127 2200116115

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BAÑO AGUILAR BYRON VLADIMIR

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

Byron Aguilar

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CEDULA No. **020107536-3**

CUADRA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAÑO ARIAS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR MARÍA FIDELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-10-08

FECHA DE EMISIÓN **1967-09-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EDUC. PRIMAR** E33334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAÑO ARIAS VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUILAR MARÍA FIDELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-08

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL OFICINA DEL LEGALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
020107536-3 000 - 0185

BAÑO AGUILAR GEORGINA MARLENE
BOLIVAR CHILLANES
CHILLANES CHILLANES

SANCION Multa \$4 CostoRan \$ Tot USD. 42

DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 00
3853148 08/09/2014 15:39:01

IMP. IGM. 02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **220005643-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARZALLO CUENCA EDWIN RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-11-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARZALLO RAUL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUENCA LUZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **FCO. DE ORELLANA 2011-12-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-12-06**

V3343V3342



000189181

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0047

2200056436

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BARZALLO CUENCA EDWIN RAUL

ORELLANA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

GARCIA MORENO

FCO. DE ORELLANA

PARROQUIA

1

CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



N. 110025446-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARZALLO OJEDA RAUL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUILANGA I LA PAZI
FECHA DE NACIMIENTO 1939-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ BERTILA
CUENCA CUMBIUS



0000018

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPIACION
AGRICULTOR

E313312142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARZALLO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA MARIA DORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA

2013-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-19

[Signature]

Raul Ojeda

19163000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

001

001 - 0048

1100254463

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BARZALLO OJEDA RAUL EDUARDO

ORELLANA

PROVINCIA

FCO. DE ORELLANA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GARCIA MORENO

PARROQUIA

0

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

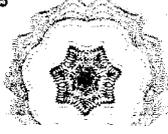



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BENAVIDES VARGAS EDUARDO MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS TARQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-03-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
NARCISA ELIZABETH CABEZAS BAÑO

No. **020145736-3**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BENAVIDES BENAVIDES EDUARDO BAUDILLO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VARGAS BENITEZ ROSA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **FCO. DE ORELLANA 2013-05-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-14**

V1333V2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0100
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0201457363
 CÉDULA
BENAVIDES VARGAS EDUARDO MARCELO

ORELLANA PROVINCIA
 FCO. DE ORELLANA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PTO. FCO. DE ORELLANA PASCOQUIA ZONA: **1**




(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTROFOTOCOPIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210010084-7

CALLE CALDERON PEDRO JOSE
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
29 JUNIO 1976

001-0038 00039 M

LOJA/ PUYANGO
VICENTINO 1976



EQUATORIANA***** V3343V3222

CASADO GERMANIA MARIA HERRERA T
SECUNDARIA AGRICULTOR

HOLGER MAURO CALLE
MARIA LORENZA CALDERON
JOYA DE LOS SACHAS 15/03/2011
15/03/2023

REN 3495445



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

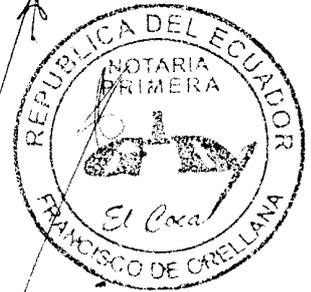
001

001 - 0207 2100100847

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALLE CALDERON PEDRO JOSE

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	UNION MILAGREÑA	0
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171941426-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
DEL VALLE DE LA CRUZ
CHRISTIAN LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
FIORINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
DIANA JESSICA
BARRAGAN PADILLA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DEL VALLE FAUSTO NAPOLEON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DE LA CRUZ SUSANA MARIA DE I**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-08

V44433242
00046008







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0253 **1719414268**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL VALLE DE LA CRUZ CHRISTIAN
LEONARDO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ENOKANQUI	0
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA No. **170559763-9**

CIUDADANÍA
DEL VALLE BURGOS
FAUSTO NAPOLEÓN

APellidos y Nombres
DEL VALLE BURGOS
FAUSTO NAPOLEÓN

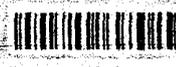
LUGAR DE NACIMIENTO
MAYABA
JAWABA
AMÉRICA CENTRAL

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SUSANA MARIA DE L
DE LA CRUZ C




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VZ343V3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL VALLE INOCENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS BELGICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-25





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0124 **1705597639**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DEL VALLE BURGOS FAUSTO NAPOLEON

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN PEDRO DE LOS	
SHUSHUFINCHI	COFANE	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1500813876

LUCIO RAMOS JUAN ALBERTO

NAPO / TENA / TENA

REG. DE IDENTIFICACIÓN 012/00312

NAPO / TENA

FECHA Y AÑO DE INSCRIPCIÓN 2005



ECUATORIANA***** V4343V4442

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE MESTAS LUCIO PARCO

MARTHA ROSARIO RAMOS PAZMINO

FECHA DE EMISIÓN 16/04/2010

REN 2558966



IMPULSOR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

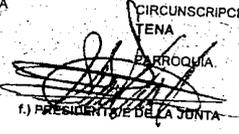
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0122 1500813876

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCIO RAMOS JUAN ALBERTO

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TENA TENA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

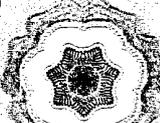



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 050218299-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MASAPANTA MASAPANTA
RUBEN GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

0000021

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MASAPANTA MASAPANTA JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JOYA DE LOS SACHAS
2014-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-07

00000170

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PINA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0134 0502182991
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MASAPANTA MASAPANTA RUBEN
GUSTAVO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

REPÚBLICA DE CIUDADANIA
150052281-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MERCHAN RODRIGUEZ ELIN ALDEMAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
FCO. DE ORELLANA
 FECHA DE NACIMIENTO
1976-12-21
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
Soltero





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN AYAVACA MIGUEL OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GREFA BERTA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-06


 DIRECTOR GENERAL


 DIRECTOR DE OFICINA

000401282

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0131

1500522816

NÚMERO DE CERTIFICADO
MERCHAN RODRIGUEZ ELIN ALDEMAR

CÉDULA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010418279-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 MERCHAN RODRIGUEZ HENRY YOFRE

LUGAR DE NACIMIENTO
 NAPO
 TENA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIANELA ALEJANDRA
 BARAHONA BARAHONA



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO V3343V2222 0005022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MERCHAN AYAVACA MIGUEL OLIVERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ GREEA BERTA VOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 RIOBAMBA
 2011-08-13

FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-13




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010418279-5 018 - 0109

MERCHAN RODRIGUEZ HENRY YOFRE
 AZUAY CUENCA

TOTORACOCHA

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 06

3854286 16/10/2014 14:09:11 REP. ICM. 02



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. INDUSTRIAL**
 E4343H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORALES MANUEL HELIODORO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JARAMILLO MARCIA GERARDINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA 2012-06-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-06-27**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

00039713

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORALES JARAMILLO CARLOS RAFAEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-04-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARITZA LORENA VALLEJO CHAVEZ

No. **060295070-1**

[Signature]

IMP. IGM. 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

060295070-1 027 - 0123

MORALES JARAMILLO CARLOS RAFAEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO
 SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

3846165 30/07/2014 15:25:18

3846165

IMP. IGM. 00

[Handwritten mark]

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA No. **210054793-0**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZ ERAZO MARLON MOISES
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
PROV. DE ORELLANA
PTO. CO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E44434444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAZ RUANO JOSE EUDORO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ERAZO PALACIOS GLORIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2011-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-11**




DIRECCIÓN GENERAL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 **2100547930**

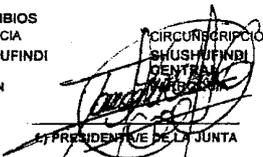
027 - 0292 **2100547930**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZ ERAZO MARLON MOISES

SUCUMBIOS
PROVINCIA **SHUSHUFINDI** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

CANTÓN **SHUSHUFINDI** ZONA **0**

PREIDENTIFICADO DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

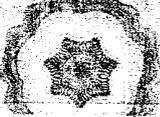
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171296371-7

APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA QUEZADA EDI EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS CACHALOS
 UTSACHIAS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

E13311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
QUEZADA PARDO URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
QUEZADA LEOPOLDINA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
 2011-04-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-04-27


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRO CIVIL



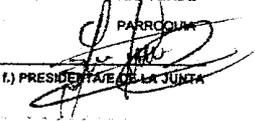


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

065 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065 - 0251 **1712963717**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA QUEZADA EDI EDUARDO

STO DGO TSACHILAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	RIO VERDE	
SANTO DOMINGO		0
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



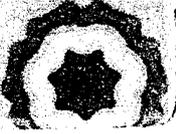
[Handwritten mark]

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

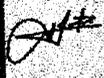
CÉDULA N. 060117281-6

CRIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINZO LLIGUIN JORGE HUGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CUTUGLAGUA 2008-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMELIA GEORGINA AVALOS MAYORGA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR PROFESIONAL V2348V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINZO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLIGUIN ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO 0601172810
CÉDULA
QUINZO LLIGUIN JORGE HUGO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
CUTUGLAGUA 1
PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJÓN

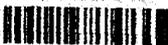


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **150051038-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVAS GAONA
 JORGE ROMEO

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 GONZANAMA
 SACAPALCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVAS ESPINOZA OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GAONA MARIA AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FCO. DE ORELLANA
 2012-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-06-20

Y43444444

00000000

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL CENSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

043 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0212 **1500510381**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVAS GAONA JORGE ROMEO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

0000025

CIUDADANIA 171981703-1
 RIVAS GAONA NERIO GONZALO
 LOJA/GONZANAMA/SACAPALCA
 25 DICIEMBRE 1984
 001-0003 00003 M
 LOJA/ GONZANAMA
 SACAPALCA 1985




REPUBLICA DEL ECUADOR V44437422
 SEXO M
 PRIMARIA AGRICULTOR
 OCTAVIO RIVAS E
 MARIA AURELIA GAONA
 FED. DE ORELLANA 17/02/2006
 17/02/2018
 REN 0024749




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0065 **1719817031**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RIVAS GAONA NERIO GONZALO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN DE	
JOYA DE LOS SACHAS	COCA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



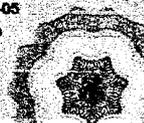

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050178086-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE

FECHA DE NACIMIENTO **1970-04-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

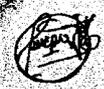
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA ELIECER HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA GADYS CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2014-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-16

V4344V4444
 000039866

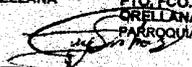
FIRMAS DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

050 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 - 0244 **0501780860**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **PTO. FCO. DE**
ORELLANA
 CANTÓN **PARROQUIA** **1**
ZONA



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

V

EQUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO
SECUNDARIA

BACH. CC SOCIALES

ELIEDER TAPIA

GLADYS HINOJOSA

FCO. DE ORELLANA

14/07/2022

REN E801543



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

0000026

CEGULA DE CIUDADANIA

No. 050134822-1

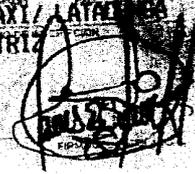
TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 SEPTIEMBRE 1963

003-0233 01462 M

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



050

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 - 0245

0501348221

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
TAPIA HINOJOSA LUIS ABSALON

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PTO. FCO. DE
ORELLANA
PARROQUIA

0
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171926159-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
 TORRES MEZA
 DANNY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 STO. DOMO TSACHIL
 S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORRES ZAMORA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MEZA MANZABA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FCO. DE ORELLANA
 2012-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-16

V3113E1122

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PRINCIPAL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052

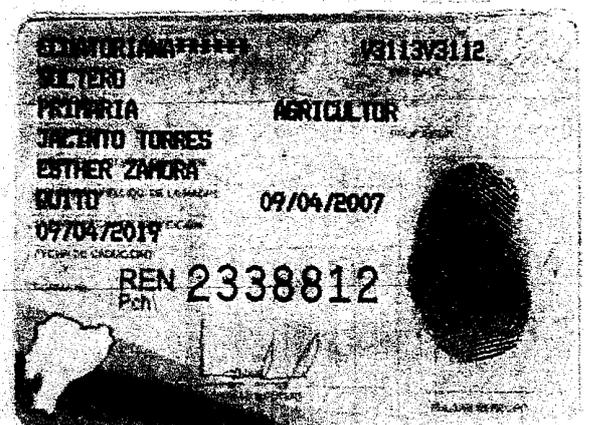
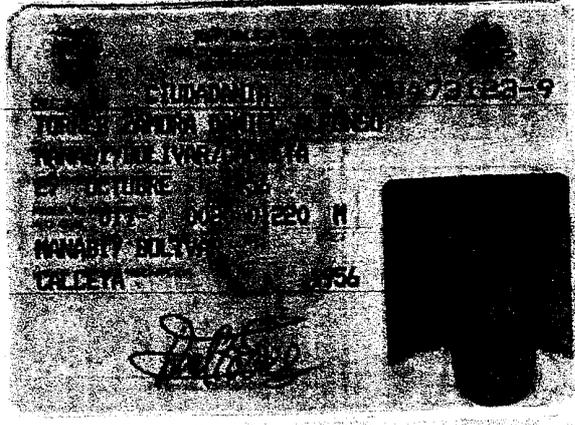
052 - 0042 **1719261594**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES MEZA DANNY JAVIER

ORELLANA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **PTO. FCO. DE**
FCO. DE ORELLANA **ORELLANA** 1
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0098 1704731239
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES ZAMORA DANIEL ALFONSO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	FTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	BARROQUA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENSO NACIONAL Y ELECTORAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 092174261-5

VELIZ BOSQUEZ MARCELO AGUSTIN
LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO
04 MARZO 1981

008-023 04065 M
LOS RÍOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1981

Marcelo Veliz B

ECUATORIANA ***** E313313222

SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO VELIZ CEDENO
LAOÑOR BOSQUEZ BAIBOR
SANTO DOMINGO 09/05/2011
09/05/2023

REN 3951128

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

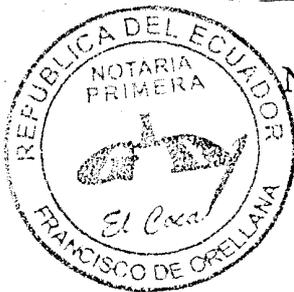
005 - 0005 0921742615
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELIZ BOSQUEZ MARCELO AGUSTIN

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTO DOMINGO SANTA MARÍA DEL
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]

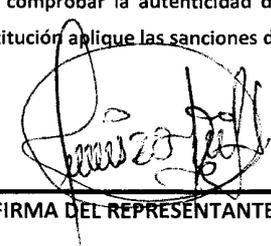
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello, en el mismo día de su celebración, de todo cuanto doy fe.



[Signature]
Dr. Iván Gómez Durán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

0000028

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CIA. DE TRANSPORTE PESADO Y SERVICIOS PETROLEROS CITSEPET S A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CITSEPET S. A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: FRANCISCO DE ORELLANA	CIUDAD: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ORELLANA	CANTÓN: PTO. FRANCISCO DE ORELLANA	CIUDAD: FRANCISCO DE ORELLANA	
PARROQUIA: PTO FRANCISCO DE ORELLANA	BARRIO: 20 DE MAYO	CIUDADELA:	
CALLE: QUITO	NÚMERO: 214	INTERSECCIÓN/MANZANA: LIMONCOCHA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 06 2860 840	TELÉFONO 2: 06 2881402	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cia_citsepets2014@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: tapia_luis2005@hotmail.com	
CELULAR: 997533900	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A METALURGIAS DIPAG			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS A. TAPIA HINOJOSA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: * 0501348221			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 25 NOV 2014 Paola 17 WOO Registro de Sociedades</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
 RUC: 0965900001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 05 17032009
 Df. Av. 51 de Agosto y Viterbo, Telf.: 02-22971002 / 02-22971003 / 02-22971004 - Loja Agto. - Sucumbios

Calle Kennedy Norte, Av. Nariño
 Cajas Barranti y Magallán, Loja
 # 5-7-15-12 Mo. 410, Edif. C
 Piso 4 Of. 401

Factura No. 115-001-001676455
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

1000118117125
 No. de Control: 11811712-35
 Valor a pagar: 25.75

Fecha de Emisión: 10/11/2014

Fecha de Vencimiento: 26/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 118117-3 TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO

Código Único Eléctrico Nacional: 2000118117 Cédula / R.U.C.: 0501780860

Código Postal:

Dirección servicio: QUITO 214 1 LIMONCOCHA 29 DE MAYO

Plan/Geocódigo: 8 02-05-004-3001 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión)

10/11/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: ORELLANA - ORELLANA - PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 229501-HCL-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 06/10/2014 Hasta: 05/11/2014 Dias Facturados: 30 Tipo consumo: Simple
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO: 17.44
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.89
 I.V.A (0%): 0.00
 ALUMBRADO PÚBLICO: 2.12
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 22.86
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
 TOTAL SE Y AP (1): 22.86

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1429.33	1753.00	323.67	kWh	17.44

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calefacción de Agua: 0.00
 Total: 0.00

Factura No. 115-001-001676455
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 10/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 118117-3 Cedula / R.U.C.: 0501780860

TAPIA HINOJOSA JORGE HUMBERTO

No. de Control: 11811712-35

Dirección servicio: QUITO 214 1 LIMONCOCHA 29 DE MAYO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	1.19
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.89

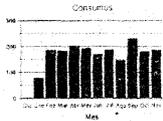
TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	22.86
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.89
TOTAL (1+2+3):	25.75

Pagar Hasta: 26/11/2014

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calefacción de Agua: 0.00
 Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR